



ORDENANZA N° 1852/2010

VISTO: El Expte. del Departamento Ejecutivo Municipal N° 4832/09 Letra "A" de fecha 15/10/09 iniciado por la Sra. Directora de la Escuela Para Adultos N° 11 (EPA N° 11), Elba Villarroel, mediante el cual solicita la donación de un terreno al Consejo Provincial de Educación (C.P.E.) de la Provincia del Neuquén, para la construcción del edificio para esa Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 128 de Carta Orgánica Municipal expresa que "La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce a la educación como herramienta fundamental en el proceso de apropiación de la cultura para alcanzar el desarrollo integral y la socialización de las personas. Realizará e impulsará las acciones para garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales a recibir una educación de calidad en todas las edades, pública, gratuita, laica y con igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes".-

Que, el Artículo 132 de la Carta Orgánica Municipal establece que "La Municipalidad concertará, coordinará y/o colaborará activamente con las autoridades provinciales y nacionales realizando las acciones necesarias para: h) Gestionar donaciones públicas y privadas para los establecimientos educativos;..... k) Apoyar la gestión y funcionamiento del Consejo Escolar establecido en la Constitución provincial.

Que, la Constitución de la Provincia del Neuquén bajo el título "Escuelas para Adultos" en su Artículo 123 establece: "La Provincia creará escuelas destinadas primordialmente a la enseñanza de adultos, aprendizaje de oficios y especializaciones corrientes, pudiendo ser con funcionamiento nocturno".-

Que, la EPA N° 11 tiene una antigüedad más de 50 años brindando capacitación en formación profesional y terminación de estudios primarios a los ciudadanos de nuestra localidad sin contar aun con edificio propio.-

Que, la EPA N° 11 ha participado de los Proyectos del INET de Nación y que a través de este adquirió el equipamiento necesario para el dictado de diferentes cursos, se encuentra con el inconveniente de no contar con un edificio propio para el desarrollo de los mismos.

Que, según Nota N° 781/09 del Ministerio de Gobierno de Educación y Cultura se sugiere contar con un terreno cedido por este Municipio al Consejo Provincial de Educación en carácter de donación con destino a la construcción de la Escuela para la Adultos N° 11.-

Que, mediante Declaración N° 037/04 de fecha 29/10/04 se declara de Interés Municipal, la tarea desarrollada por la Escuela para Adultos N° 11 de Junín de los Andes; y se solicita al Gobierno de la Provincia del Neuquén, especialmente a las autoridades de Educativas, proveer a la EPA N° 11 del espacio físico adecuado para el dictado clases y/o talleres de educación básica como la formación laboral.-

Que, en Declaración N° 15/2010, este Concejo Deliberante en forma unánime reconocer la trayectoria en el campo de la Educación de dicha Institución y solicita articular todos los medios necesarios para la construcción de este Centro Educativo.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 68 establece que: “*Se requerirá doble lectura para la sanción de las ordenanzas que dispongan...*” Inc. j) *Autorizar la donación de bienes inmuebles;... El procedimiento será el siguiente: se realizarán dos lecturas mediando un plazo no menor de treinta (30) días corridos entre ambas, en el que se deberá dar amplia difusión al despacho resultante de la primera lectura. En este período deberá realizarse al menos una (1) audiencia pública, teniendo especial cuidado de invitar a las personas y entidades interesadas directamente en su discusión. En todos los casos se requerirá el voto de los dos tercios (2/3) del total de los miembros del Cuerpo para ambas lecturas.-*

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESAFÉCTASE: del Dominio Público Municipal y **CEDASE:** en carácter de DONACIÓN CON CARGO al Consejo Provincial de Educación (C.P.E.) de la Provincia del Neuquén, el Lote A-13a, de la Manzana 52, Nomenclatura N° 13-20-053-4854-0000, con una superficie de mil doscientos sesenta y tres con veintinueve metros cuadrados (1.263,29 m²), ubicado sobre la calle Joaquín Nogueira entre Olavarría y Chile, propiedad exclusiva de la Municipalidad de Junín de los Andes, con el único fin de ser destinado a la construcción y funcionamiento de la Escuela Para Adultos N° 11 (EPA N° 11).-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: que en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses de promulgada esta ordenanza, se realice el correspondiente llamado a licitación para la ejecución del edificio de la EPA N° 11.-

ARTÍCULO 3°: DETERMÍNASE: que ante la inejecución del cargo por parte del donatario (C.P.E), la Municipalidad de Junín de los Andes revocará esta donación fundada en la falta de cumplimiento de la obligación impuesta (cargo).-

ARTÍCULO 4°: AUTORÍZASE: al Sr. Intendente Municipal a efectuar oportunamente la firma de la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble otorgado en donación por ante la Escribanía que se designe, debiendo correr los gastos que demande la misma por parte del Consejo Provincial de Educación.-

ARTÍCULO 5°: Conforme lo normado en el Artículo 68 de la Carta Orgánica Municipal, se materializó la primera lectura para la Sesión Ordinaria de fecha 02/06/2010, la Audiencia Pública para el día 08/06/2010 a las 18:00 horas en la Sala de Sesiones General José de San Martín; y la segunda lectura en la Sesión Ordinaria de fecha 09/06/2010.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia al Consejo Provincial de Educación y a la EPA N° 11.- Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1495/10.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA